

DECRETO 2250 DE 2019

(diciembre 12)

D.O. 51.165, diciembre 12 de 2019

por el cual se designa en interinidad a un notario en el Círculo Notarial de Puerto Carreño, Vichada.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 5° del Decreto ley 2163 de 1970 en concordancia con las disposiciones del artículo 2° de la Ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Wilson Antonio Borda Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17333684 de Villavicencio, mediante Decreto número 3650 de 2008 fue nombrado Notario Único en Propiedad, del Círculo Notarial de Puerto Carreño, Vichada.

Que, dentro del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial, convocado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial a través del Acuerdo número 001 de 2015, el doctor Wilson Antonio Borda Jiménez, mediante Decreto número 144 de 2019 fue nombrado Notario Único en Propiedad, del Círculo Notarial de Puerto Gaitán, Meta.

Que el artículo 2.2.6.3.3.1., del Decreto número 1069 de 2015 dispone, "Procedencia de la solicitud. El ejercicio del derecho de preferencia será procedente en aquellos eventos en los que el notario se encuentre en carrera notarial y en consecuencia solicite ocupar, dentro de la misma circunscripción política-administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante".

Que la Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial certificó el 27 de agosto de 2019, “Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto ley 960 y en los términos de los artículos 3° y 5° del Decreto número 2054 de 2014, para efectos del ejercicio del derecho de preferencia se entiende que la circunscripción político-administrativa en la cual puede ejercerse el mencionado derecho de preferencia corresponde al Departamento en el cual se encuentre la notaría de la cual es titular el notario que ejerce el derecho. En ese sentido, en el Círculo Notarial de Puerto Carreño, Vichada, no es posible ejercer derecho de preferencia, toda vez que es única notaría (sic) de primera categoría en la circunscripción Político-Administrativa del Departamento del Vichada”.

Que por estrictas necesidades del servicio público notarial procede designar un notario en interinidad en la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Carreño, Vichada, que cumpla los requisitos legales establecidos en los artículos 132 y 153 del Decreto ley 960 de 1970.

Que según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del Decreto ley 2163 de 1970 los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 588 de 2000, en caso de vacancia, si no hay lista vigente de elegibles, podrá el nominador designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que la lista definitiva de elegibles aprobada mediante Acuerdo número 026 de 2016 dentro del concurso de méritos para el ingreso a la carrera notarial convocado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante Acuerdo número 001 de 2015, estuvo vigente hasta el 3 de julio de 2018.

Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto número 2723 de 2014 la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 27 de agosto de 2019 certificó que, “una vez revisada la

documentación aportada por el señor Hebert Raul Gonzalez Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía 17337274 de Villavicencio, se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarías de primera categoría”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto número 1069 de 2015 la Superintendencia de Notariado y Registro, el 27 de agosto de 2019, emitió concepto favorable sobre la viabilidad de designar al doctor “Hebert Raul Gonzalez Peralta, identificado con cédula de ciudadanía 17337274 de Villavicencio, como Notaría Único del Círculo de Puerto Carreño, Vichada, en Interinidad; quien cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial”.

Que en este orden procede designar en interinidad al doctor Hebert Raúl González Peralta, identificado con cédula de ciudadanía número 17337274 de Villavicencio, en el cargo de Notario Único del Círculo Notarial de Puerto Carreño, Vichada.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese en interinidad al doctor Hebert Raúl González Peralta, identificado con cédula de ciudadanía número 17337274 de Villavicencio, en el cargo de Notario Único del Círculo Notarial de Puerto Carreño, Vichada.

Artículo 2°. Para posesionarse en el cargo el designado debe acreditar los requisitos y aportar la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2019.

IVÁN DIQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Margarita Leonor Cabello Blanco.